

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

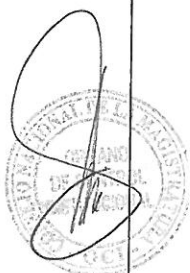
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Consejo Nacional de la Magistratura

Periodo de seguimiento: 1 enero al 30 de junio de 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2017-2-0324	Auditoría de cumplimiento a los procesos de contratación de bienes y servicios, periodo 2016	2	Disponer que la Dirección General del CNM en coordinación con las Oficinas de Administración y Finanzas, Planificación y Cooperación Técnica y el Área de Logística del CNM propongan a la Presidencia del CNM la modificación de los Lineamientos para la suscripción de convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga entre el Consejo Nacional de la Magistratura y otras entidades del Estado, aprobados mediante Resolución n.° 020-2016-P-CNM de 19 de febrero de 2016, precisando lo siguiente: a) En los casos en que el Convenio estipule que el CNM deba asumir algún gasto, las cotizaciones y/o propuestas técnica-económica deberán sustentarse a través de una estructura de costos -detallada por cada concepto- para cumplir con el objeto del Convenio; asimismo, el Área de Logística del CNM en su Informe Técnico correspondiente, emita opinión sobre la razonabilidad de dichos costos. b) El Informe Técnico que emita el Área de Logística del CNM deberá consignar un análisis y comparación de Precios Históricos con relación a costos y gastos asumidos anteriormente por el CNM en Convenios similares. c) Que, en los casos en que los Convenios Marco suscritos por el CNM hayan autorizado al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del CNM a firmar los Convenios Específicos de Colaboración, deberá precisarse si dichos Convenios continuarán siendo firmados por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del CNM o por la Presidencia del CNM.	Implementada
		4	Disponer que la Dirección General del CNM en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información del CNM y la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica del CNM, propongan a la Presidencia del CNM, la modificación del literal b) del numeral 7.7 de la Directiva n.° 006-2017-P-CNM, Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco en el Consejo Nacional de la Magistratura, precisando que en los casos de renovación de equipos, el informe de la Oficina de Tecnologías de la Información del CNM indique la Unidad Orgánica o Área a la que se asignará el nuevo equipo, el funcionario y/o servidor que lo utilizará, así como el estado y destino del equipo que será reemplazado. Asimismo, requerir a la Oficina de Tecnologías de la Información del CNM, cumpla con comunicar oportunamente a la responsable de Control Patrimonial la asignación de los equipos adquiridos para el registro y control correspondiente.	Implementada
		5	Que la Dirección General del CNM en coordinación con la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica del CNM propongan a la Presidencia del CNM la modificación a la Directiva n.° 003-2016-PCM, Normas y procedimientos para las contrataciones por montos mayores o iguales a 8 UIT en el Consejo Nacional de la Magistratura, a fin que se establezca realizar fiscalización posterior (a través del Área de Logística del CNM) a la documentación presentada para la contratación de consultorías y locación de servicios, al amparo de dicha normativa.	Implementada



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2017-3-0324	Auditoría de cumplimiento a los procesos de contratación de personal, pago de remuneraciones y descuentos, periodo 2016	1	Que la Dirección General del CNM a través de la Oficina de Tecnología de la Información del CNM, merite el desarrollo de un módulo de control de asistencia y salida, compensación de trabajo en sobretiempo y control de vacaciones, a fin de contar con las herramientas necesarias que contribuyan a fortalecer la eficiencia de dichos procesos.	Implementada
		2	Que la Dirección General del CNM en coordinación con la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica del CNM y el Área de Recursos Humanos del CNM propongan a la Presidencia del CNM la actualización del Reglamento de Reclutamiento, Selección Ingreso e Inducción de Personal del Consejo Nacional de la Magistratura, aprobada por Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura n.° 090-2000-P-CNM, a fin que guarde concordancia con lo previsto en la Ley n.° 30057 y Reglamento del Servicio Civil. Asimismo, se proponga la modificación de la Directiva n.° 002-2014-P-CNM, Normas y procedimientos para la selección, contratación y registro de personal en la modalidad de contratación administrativa de servicios, aprobada con Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura n.° 051-2014-CNM, en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios y normativa relacionada.	En Proceso
		3	Que la Dirección General del CNM en coordinación con la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica del CNM y el Área de Recursos Humanos del CNM propongan a la Presidencia del CNM la aprobación de un instrumento normativo que regule la organización, control, custodia y actualización de legajo de personal del CNM, en armonía con lo previsto en el Manual Normativo de Personal n.° 005-94-DNP, Legajo de Personal, aprobado por el Instituto Nacional de Administración Pública.	Implementada
		4	Que la Dirección General del CNM a través de la Oficina de Administración y Finanzas del CNM disponga que el Área de Recursos Humanos del CNM, enumere los contratos administrativos de servicios correlativamente por año de emisión y que sus adendas se enumeren en relación a los respectivos contratos; asimismo, se merite la conveniencia de llevar un archivo por trabajador de los contratos y adendas mencionados.	Implementada

